CCCXCVI

1342-IV-29, Segovia. Albalá de Alfonso XI al concejo de Murcia, suspendiendo por 3 años las franquicias referentes al tráfico de mercancías debido a las necesidades económicas derivadas de la guerra con Granada. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 169r-v).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al conçeio de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Vimos las vuestras petiçiones que nos enbiastes con Marcos Garçia, vuestro mandadero, entre las quales nos enbiastes mostrar que auiendo uos franquezas de los reyes onde nos venimos et de nos, en que fuesedes francos en todo nuestro sennorio de todas las mercadorias que troxiesedes et leuasedes et conprasedes et vendiesedes, asi por mar commo por tierra; et que agora los nuestros almoxarifes que uos mostraron vna nuestra carta en que se contiene que auiamos tomadas las franquezas et que mandauamos que pagasedes de todo lo que troxiesedes et leuasedes, segunt que pagauan los estrannos que non eran francos. Et nos pediades merçed que touiesemos por bien et mandasemos que fuesen guardadas las dichas franquezas a los vezinos et moradores de y, de Murçia, segunt que las auiades por cartas et preuillegios de los reyes onde nos venimos et de nos.

Et fazemos uos saber que non fue nuestra voluntad nin es de uos reuogar las dichas franquezas, mas por el grant mester de la guerra que auemos con los reyes de Benamarin et de Granada non podemos escusar de nos acorrer de lo que mas sin danno de la nuestra tierra se pueda auer, et por esto mantener acordamos de tomar las dichas franquezas por tres annos et por este mester non uos podemos agora mandar guardar las dichas franquezas.

Et quanto en razon de las otras petiçiones que con el dicho vuestro mandadero nos enbiastes, nos le mandamos librar aquellas que eran de librar commo cunple a nuestro seruiçio.

Dada en Segouia, XXIX dias de abril, era de mill et CCC LXXX annos. Yo, Sancho Mudarra, la fiz escreuir por mandado del rey. Johan Gonçalez, vista. Johan Esteuanez. Pedro Gonçalez.

